



**Ciudad Judicial Siglo XXI, San Andrés Cholula, Puebla, a 23 de marzo de 2026.**

**“(…)**

**ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, POR EL QUE SE ORDENA EL CAMBIO DE SEDE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, DE LA QUINTA SALA EN MATERIA CIVIL Y DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA CONSTITUCIONAL, AMBAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, AL INMUEBLE UBICADO EN BOULEVARD FORJADORES, NÚMERO 615, COLONIA IGNACIO ROMERO VARGAS, CÓDIGO POSTAL 72120, PUEBLA, PUEBLA.**

**PRIMERO.** *Se ordena el cambio de sede del Tribunal de Justicia Administrativa del Poder Judicial del Estado de Puebla, de la Quinta Sala en Materia Civil y de la Sala Especializada en Materia Constitucional, ambas del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Puebla, de su actual ubicación, al inmueble ubicado en Boulevard Forjadores, número 615, Colonia Ignacio Romero Vargas, Código Postal 72120, Puebla, Puebla, resultando material y operativamente viable su implementación, a partir del día veinticinco de marzo de dos mil veintiséis.*

**SEGUNDO.** *Se declara recinto oficial inviolable, el edificio ubicado en Boulevard Forjadores, número 615, Colonia Ignacio Romero Vargas, Código Postal 72120, Puebla, Puebla, a partir del día veinticinco de marzo de dos mil veintiséis, ya que se asientan Órganos Jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado de Puebla.*

**TERCERO.** *Se declaran inhábiles los días veinticinco, veintiséis, veintisiete, treinta y treinta y uno de marzo de dos mil veintiséis, para el Tribunal de Justicia Administrativa del Poder Judicial del Estado de Puebla, para la Quinta Sala en Materia Civil y para la Sala Especializada en Materia Constitucional, ambas del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Puebla, por lo que durante estos días no correrán plazos ni términos procesales, reanudando labores el día seis de abril de dos mil veintiséis, en virtud del Calendario de días inhábiles del Poder Judicial del Estado de Puebla, correspondiente al año dos mil veintiséis, aprobado por este Órgano Colegiado.*



**CUARTO.** Para los efectos del presente acuerdo, los Titulares de los Órganos Jurisdiccionales, deberán colocar en lugar visible para todo el público, un aviso en el que se indique el cambio de sede, los días inhábiles, el nuevo domicilio, fecha de inicio de funciones y medios de contactos institucionales de sus respectivas áreas.

**QUINTO.** Para los efectos de vigilancia y supervisión del punto PRIMERO de este Acuerdo General, se faculta a la Secretaria de Administración, al Director de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración, y a la Titular del Órgano Interno de Control, todos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, a fin de que, en el ámbito de sus respectivas competencias, vigilen el integral cumplimiento de la presente determinación en coordinación con la Titular del Tribunal de Justicia Administrativa del Poder Judicial del Estado de Puebla, así como los Titulares de las Salas en mención, debiendo dar cuenta al Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, de la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo.

**SEXTO.** Comuníquese la presente determinación a la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia, a la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa, así como a los Órganos Jurisdiccionales y administrativos, que integran el Poder Judicial del Estado de Puebla, para los efectos propios de su competencia.

**SÉPTIMO.** Por tratarse de una determinación de interés público y administrativo, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de internet del Poder Judicial del Estado de Puebla.

**Comuníquese y cúmplase”.**